

NÚMERO 185.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos, lo que sigue:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 261, fecha 7 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Tepeyac,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al 2º tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Tepeyac,” núm. 1,501, ubicada en la Municipalidad de Real del Castillo, Distrito Norte de la Baja California, y perteneciente á los Sres. Francisco Arenas y Hermanos.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 18 de Febrero 1895.—*J. Y. Limantour.*
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Febrero 18 de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 60.—Marzo 11 de 1895.

NÚMERO 186.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos, lo siguiente:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 260, fecha 7 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Porvenir,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al 2º tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Porvenir,” núm. 532, ubicada en la Municipalidad de Todos Santos, Distrito Norte de la Baja California, y perteneciente al Sr. Manuel G. Montaña.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 18 de Febrero de 1895.—*J. Y. Limantour*.
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 18 de Febrero de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 60.—Marzo 11 de 1895.

NÚMERO 187.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su ocurso fechado el 10 de Octubre del año próximo pasado y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9º y 10º de la primera ley citada, que se han reservado vdes. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca “Glorias de Carnot,” que usan en los puros que elaboran en su fábrica denomi-

nada “La Rosa de Oro,” ubicada en esta capital, en la calle de Allende núm. 559; declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y en respuesta á su citado ocurso, devolviéndoles dos ejemplares de la expresada marca, con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, Marzo 7 de 1895.
—P. a. del S., *Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.—A los Sres. B. García y Compañía.—Presentes.

Es copia. México, Marzo 7 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 60.—Marzo 11 de 1895.

NÚMERO 188.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicitan vdes., en su ocurso fechado el 10 de Octubre del año próximo pasado, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5º y 6º de la ley de 28 de No-

viembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9º y 10º de la primera ley citada, que se han reservado vdes., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca "Glorias de Edison," que usan en las cajas de los puros quo elaboran en su fábrica denominada "La Rosa de Oro," ubicada en esta capital, en la calle de Allende, núm. 559; declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vdes. para su conocimiento y en respuesta á su citado recurso, devolviéndoles dos ejemplares de la expresada marca, con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 9 de Marzo de 1895.—P. a. del S., *Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.—A los Sres B. García y C^ª—Presentes.

Es copia. México, 9 de Marzo de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 61.—Marzo 12 de 1895.

NÚMERO 189.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd en su recurso fechado el 17 de Noviembre del año próximo pasado, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9º y 10º de la primera ley citada, que se ha reservado vd. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en las cabezas de los sifones que emplea en las aguas gaseosas que elabora en su fábrica establecida en esta capital en la 2ª calle de la Providencia núm. 3; declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y en respuesta á su citado recurso, devolviéndole dos ejemplares de la expresada marca, con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 11 de Marzo de

1895.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Alfredo Bournon.—Presente.

Es copia. México, 11 de Marzo de 1895.—P. a. d. O. M., *José Iglesias*, Jefe de la Sección.

“Diario Oficial.”—Núm. 63.—Marzo 14 de 1895.

NÚMERO 190.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2.^a

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su ocurso fechado el 24 de Septiembre del año próximo pasado, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se han reservado vdes. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad al nombre de “Fábrica Linera de México” que han dado á su establecimiento industrial ubicado

en esta capital en la Colonia de Morelos, calle Norte 25 núm. 913; declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vdes. para su conocimiento y en respuesta á su citado ocurso, devolviéndoles dos ejemplares de la expresada marca con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 11 de Marzo de 1895.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Sres. J. Hamer y C.^a—Presentes.

Es copia. México, 11 de Marzo de 1895.—P. a. d. O. M., *José Iglesias*, Jefe de la Sección.

“Diario Oficial.”—Núm. 63.—Marzo 14 de 1895.

NÚMERO 191.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección.—4.^a

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo, lo siguiente:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 37, fecha 31 de Enero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Guadalu-

pe," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Guadalupe," núm. 3,210, ubicada en la Municipalidad de San Marcial, Distrito de Guaymas, del Estado de Sonora, y perteneciente al Sr. Agustín Freeze.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 8 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea.*

"Diario Oficial."—Núm. 63.—Marzo 14 de 1895.

NÚMERO 192.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo, lo que sigue:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 37, fecha 31 de Enero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Los Muertos," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Los Muertos," núm. 3,209, ubicada en la Municipalidad de San Marcial, Distrito de Guaymas, del Estado de Sonora, y perteneciente al Sr. Agustín Freeze.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 8 de Marzo de 1895.—El oficial mayor 2º, *M. Necoechea.*

"Diario Oficial."—Núm. 63.—Marzo 14 de 1895.

NÚMERO 193.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo, lo siguiente:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 37, fecha 31 de Enero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Yerba Buena,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Yerba Buena,” núm. 3,178, ubicada en la Municipalidad, de Tarachi, Distrito de Sahuaripa, del Estado de Sonora, y perteneciente al Sr. Rafael Meneses.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 8 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 63.—Marzo 14 de 1895

NUMERO 194.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo, lo siguiente:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 37, fecha 31 de Enero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Pablo,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Pablo,” núm. 3,164, ubicada en la Municipalidad de Tarachi, Distrito de Sahuaripa, del Estado de Sonora, y perteneciente al Sr. Guadalupe Bermúdez.

Leyes y decretos.—Tomo LXIII.—47.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour*.
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 8 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 63.—Marzo 14 de 1895.

NÚMERO 195.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo, lo siguiente:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 37, fecha 31 de Enero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Lorenzo," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho

trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Lorenzo," núm. 3,163, ubicada en la Municipalidad de Tacupeto, Distrito de Sahuaripa, del Estado de Sonora, y perteneciente al Sr. Fernando Córdova.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour*.
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 8 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 63.—Marzo 14 de 1895.

NUMERO 196.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo, lo siguiente:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 37, fecha 31 de Enero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Providencia,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Providencia,” núm. 3,162, ubicada en la Municipalidad de Arivechi, Distrito de Sahuaripa, del Estado de Sonora, y perteneciente al Sr. Caralampio García.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 8 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 64.—Marzo 15 de 1895.

NÚMERO 197.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo, lo siguiente:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 37, fecha 31 de Enero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Esperanza,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Esperanza,” núm. 3,152, ubicada en la Municipalidad de Arizpe, Distrito de Arizpe, del Estado de Sonora, y perteneciente al Sr. Antonio Morales.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 8 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 64.—Marzo 15 de 1895.

NÚMERO 198.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurso fechado el 12 de Octubre del año próximo pasado y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9º y 10º de la primera ley citada, que se ha reservado vd., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca denominada “Hércules,” que usa en los tabacos que elabora en su fábrica ubicada

en Veta Grande, Municipalidad del Partido de Zacatecas; declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y en respuesta á su citado ocurso, devolviéndole un ejemplar de la expresada marca, con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, Marzo 7 de 1895.—P. a. del S., *Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.—Al Sr. José María Landeros.—Veta Grande.—Zacatecas.

Es copia. México, Marzo 7 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 62.—Marzo 13 de 1895.

NÚMERO 199.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd., en su ocurso fechado el 13 de Octubre del año próximo pasado, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que